

## **HONORABLE CÁMARA:**

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley **Expediente N° 23.098**, venido en revisión, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles establecidos en la Ordenanza 32868/04 del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia teniendo como fin específico la radicación definitiva de grupos familiares; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles establecidos en la Ordenanza Nro. 32.860, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia el 11 de noviembre de 2004 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal de Concordia en fecha 26 de noviembre del mismo año, con excepción del inmueble desafectado mediante Ordenanza Nro. 36.513, como así también del inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 128.641, Partida Municipal: 33.334, Matrícula Nro. 118.790, por cuanto el mismo se encuentra comprendido en la ley en proceso de promulgación, sancionada por la Honorable Cámara de Senadores en fecha 13/06/2018 y por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 14/08/2018, todos localizados en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, conforme se detalla seguidamente:

- 1) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 116.829; Partida Municipal Nro. 32.826; Plano de Mensura Nro. 34.457, Matrícula Nro. 111.112, con una superficie de 14.999,12 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral CORDOVA, Blanca Silvia.
- 2) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 116.830; Partida Municipal Nro. 32.827; Plano de Mensura Nro. 36.137, Matrícula Nro. 111.121, con una superficie de 3.243,34 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral CORDOVA, Carlos María.
- 3) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.312; Partida Municipal Nro. 32.828; Plano de Mensura Nro. 36.138, Matrícula Nro. 114.516, con una superficie de 805,40 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral BAROTTO, Juan Carlos Andrés.
- 4) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.314; Partida Municipal Nro. 32.830; Plano de Mensura Nro. 36.141, Matrícula Nro. 114.653, con una superficie de 816,27 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral OSENGAR, Jaime.
- 5) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.313; Partida Municipal Nro. 32.831; Plano de Mensura Nro. 36.140, Matrícula Nro. 111.121, con una superficie de 805,40 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral CORDOVA, Carlos María.
- 6) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.315; Partida Municipal Nro. 33.080; Plano de Mensura Nro. 36.142, Matrícula Nro. 122.141, con una superficie de 816,27 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral PIO VALLILENGUA S.A.
- 7) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.320; Partida Municipal Nro. 33.081; Plano de Mensura Nro. 36.147, Matrícula Nro. 112.799, con una superficie de 816,27 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral TORRANO, Santa Malvina.
- 8) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.316; Partida Municipal Nro. 33.082; Plano de Mensura Nro. 36.143, Matrícula Nro. 122.142, con una superficie de 805,40 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral PIO VALLILENGUA S.A.
- 9) Nro. 33.082; Plano de Mensura Nro. 36.143, Matrícula Nro. 122.142, con una superficie de 805,40 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral PIO VALLILENGUA S.A.

9) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.317; Partida Municipal Nro. 33.083; Plano de Mensura Nro. 36.144, Matrícula Nro. 122.143, con una superficie de 816,27 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral PIO VALLILENGUA S.A.

10) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.318; Partida Municipal Nro. 33.084; Plano de Mensura Nro. 36.145, Matrícula Nro. 122.144, con una superficie de 805,40 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral PIO VALLILENGUA S.A.

11) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.319; Partida Municipal Nro. 33.085; Plano de Mensura Nro. 36.146, Matrícula Nro. 111.121, con una superficie de 805,40 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral CORDOVA, Carlos María.

12) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.321; Partida Municipal Nro. 33.086; Plano de Mensura Nro. 36.148, Matrícula Nro. 111.121, con una superficie de 805,40 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral CORDOVA, Carlos María.

13) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 118.322; Partida Municipal Nro. 33.087; Plano de Mensura Nro. 36.149, Matrícula Nro. 111.121, con una superficie de 816,27 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral CORDOVA, Carlos María.

14) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 116.834; Partida Municipal Nro. 33.331, Plano de Mensura Nro. 34.462, Matrícula Nro. 111.106, con una superficie de 2.499,28 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral COSTA, Alicia Esther y Otros.

15) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 116.835; Partida Municipal Nro. 33.332; Plano de Mensura Nro. 34.463, Matrícula Nro. 111.098, con una superficie de 8.568,20 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral CORDOVA, Blanca Silvia y Otros.

16) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 116.838; Partida Municipal Nro. 33.333; Plano de Mensura Nro. 41.002, Matrícula Nro. 111.103, con una superficie de 6.974,76 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral COSTA, Alicia Esther y Otros.

17) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 116.828; Partida Municipal Nro. 32.825, Plano de Mensura Nro. 34.456, Matrícula Nro. 111.111, con una superficie de 29.998,24 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral CORDOVA, Blanca Silvia.

18) Inmueble identificado bajo Partida Provincial Nro. 116.831; Partida Municipal Nro. 32.833, Plano de Mensura Nro. 34.459, Matrícula Nro. 111.113, con una superficie de 19.136,77 m<sup>2</sup>, siendo su titular registral CORDOVA, Blanca Silvia.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que la presente expropiación tendrá como fin específico y determinado la radicación definitiva de los grupos familiares que actualmente se encuentran habitando allí.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1° de la presente Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, etcétera.

**RAMOS – ACOSTA - CÁCERES (José) – CASTRILLÓN – COSSO – FARFÁN  
FOLETTI – JAROSLAVSKY – LARA – MANEIRO – MATTIAUDA – RUBATTINO –  
SOLANAS – VARISCO - VITOR.**

**PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 12 de mayo de 2020.**